

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ONCE (11) LAPTOPS

CONDICIONES TECNICAS

I. OBJETO

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, requiere contratar el servicio de mantenimiento correctivo de once (11) laptops Lenovo

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Servicio de mantenimiento correctivo de las siguientes laptops LENOVO, considerando los informes técnicos adjuntos:

Equipo	REG.	MODELO	SERIE	DETALLE
1	35083	ThinkPad T470P	PF0YFVKG	Bisel de la pantalla esta desenganchado en la parte inferior
2	30766	ThinkPad T470p	PF0SEUWS	El equipo con las teclas pegadas, derrame de líquido al teclado.
3	30866	ThinkPad T470p	PF0S8HPL	Pantalla rota
4	30820	ThinkPad T470p	PF0SA8PH	Filtración de agua en el teclado, bloque del touchpad
5	30718	ThinkPad T470p	PF0SACZD	El equipo presenta una rotura en la tapa inferior y la base del tornillo roto
6	30825	ThinkPad T470p	PF0S9JCP	Teclado y touchpad en mal estado por caída de líquido. Problemas con la batería.
7	30742	ThinkPad T470p	PF0SARG2	Equipo con la pantalla dañada (no enciende), teclas caídas y la carcasa rota por caída de equipo.
8	35331	ThinkPad T480	PF15R6DE	Carcasa rota sin tornillos
9	30717	ThinkPad T470p	PF0SAH1L	Teclado dañado.
10	40369	Lenovo L14	PF20HXD3	Pantalla se encuentra dañada. Se visualiza derrame del líquido de la pantalla
11	30713	ThinkPad T470p	PF0S92BM	Realizar el cambio del teclado del equipo. Se observa derrame de líquido en el teclado.

El servicio incluye:

- Diagnóstico del equipo.
- Cambio de partes dañadas por partes NUEVAS y ORIGINALES.
- Limpieza y mantenimiento.
- Pruebas y puesta en operación.
- Traslados de Oficina Principal a los talleres del Contratista y viceversa.
- Soporte técnico por las partes ORIGINALES cambiadas en caso sea requerido por PETROPERÚ por el periodo de 12 meses.

III. NORMATIVA APLICABLE A LA CONTRATACIÓN

Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ, ubicado en el enlace:

<https://www.petroperu.com.pe/Docs/spa/files/transparencia/reglamento-adquisicionescontratacionespetroperu-2021.pdf>

IV. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio será ejecutado en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la notificación de la Orden de Trabajo a Terceros al POSTOR y consta de dos fases:

FASE 1: Revisión y retiro del equipo: Máximo dos (2) días calendario

El CONTRATISTA ingresará a las instalaciones de PETROPERÚ con el objetivo de revisar y retirar los equipos, verificando las condiciones en que se retiran hacia sus oficinas. Para lo cual el personal del EI CONTRATISTA encargado de este proceso

deberá cumplir con la siguiente documentación para el acceso al edificio de PETROPERÚ:

- Declaración Jurada Electrónica de Salud COVID-19, ubicado en el enlace: <https://permisos.petroperu.com.pe/Aplicativos/permiso/index.php>
- Prueba rápida COVID-19 con antigüedad máxima de 72 horas previas al ingreso al edificio de PETROPERÚ.
- Implementos de bioseguridad (doble mascarilla, protector facial y alcohol)
- Documentación de identificación.
- Otra documentación: IPER de los trabajos a realizar.

El CONTRATISTA emitirá un informe de diagnóstico final por cada equipo, detallando las acciones y las partes a cambiar (incluyendo fotos).

FASE 2: Mantenimiento y reparación de los equipos: Máximo cuarenta y tres (43) días calendario.

Este proceso se realizará en las instalaciones del El CONTRATISTA. Por lo que, los equipos quedan bajo la responsabilidad durante el tiempo que dure la reparación.

Incluye cambios de partes nuevas y originales. Así mismo, un informe técnico detallando el número de parte y descripción del componente cambiado, las acciones realizadas y el tiempo de garantía por cada equipo.

El administrador del servicio de PETROPERU, tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción de los equipos en el edificio de Oficina Principal, para verificar su correcto funcionamiento. En caso se identifiquen equipos con problemas de funcionamiento, El CONTRATISTA debe realizar la reparación del equipo, dentro de un plazo máximo de 2 días hábiles luego de ser notificado vía correo electrónico. En caso se identifiquen partes que fueron reemplazadas en estado defectuosos, en mal estado o no originales, PETROPERÚ aplicará las penalidades indicadas en el numeral XI.

El acta de Conformidad de recepción y funcionamiento de los equipos será aprobada por el Jefe de la Unidad Infraestructura y Servicios TIC de la Gerencia Dpto. Tecnologías de Información, al verificar que todos los equipos funcionen correctamente.

V. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precios Unitarios, de acuerdo con el Apéndice A – Formato de Propuesta Económica.

VI. MONTO DEL SERVICIO

Reservado, en soles.

Debe incluir todos los tributos, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales asociados al servicio conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor.

VII. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio de mantenimiento correctivo se ejecutará en la Oficina de El CONTRATISTA, previamente retirará los equipos de las instalaciones de PETROPERÚ.

VIII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DEL POSTOR

- a) Constancias de inscripción en el RNP.
- b) El POSTOR deberá demostrar experiencia acreditada en servicios de mantenimiento y/o reparación de equipos de cualquiera de las siguientes formas:
 - Copia simple de tres (03) contratos en los dos últimos años, con su respectiva acta de conformidad de servicio, donde se especifique nombre del cliente, periodo contractual y alcance del servicio, o
 - Copia de comprobantes de pago cancelados de servicios brindados en los dos últimos dos años (adjuntar voucher de depósito o reporte de estados de

cuenta donde pueda verificarse el pago efectuado por el cliente) por un total de S/10,000 incluido IGV.

- a) El POSTOR deberá presentar, mediante Declaración Jurada, el teléfono, correo electrónico y persona de contacto para solicitar el soporte por las partes reemplazadas, en caso sea requerido por PETROPERÚ.
- b) Contar con personal capacitado para brindar el soporte durante el periodo de garantía del servicio. Sustentar mediante certificación o Declaración Jurada.

IX. GARANTIA

12 meses. Se debe adjuntar Declaración Jurada emitido por El CONTRATISTA.

X. ENTREGA DE LOS EQUIPOS

Las laptops serán entregadas a la Unidad Infraestructura y Servicios TIC, Piso 5 de la Oficina Principal de PETROPERU, ubicado en Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150 - San Isidro, de lunes a viernes de 7:30 A.M. a 4:00 P.M., previa coordinación.

XI. PENALIDADES

Se aplicarán las siguientes penalidades, en función a:

Descripción	Penalidad
Demora en el plazo de entrega de los equipos reparados indicados en el Numeral II, por día adicional. Ver nota 1	0.01 * UIT
Se verifique que las partes no sean originales o no sean nuevas.	0.01 * UIT

Nota 1:

Si el incumplimiento del plazo de entrega de los equipos se debe a una situación de fuerza mayor debidamente sustentada, no se aplicará esta penalidad.

Las penalidades no podrán exceder al 10% del monto del contrato u OTT. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PETROPERÚ podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida del pago al CONTRATISTA.

XII. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

La factura se pagará a los quince (15) días calendarios posteriores a la correcta presentación, previa conformidad del correcto funcionamiento de los equipos por parte de PETROPERÚ.

Las facturas deberán ser enviadas a PETROPERU S.A., al correo electrónico: mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe

Aquellas facturas presentadas incorrectamente o presentadas antes de obtener la conformidad del servicio serán devueltas para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

XIII. ADMINISTRACION Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La administración del contrato del servicio estará a cargo de la Unidad Infraestructura y Servicios TIC y la conformidad será aprobada por el Jefe de la Unidad Infraestructura y Servicios TIC.

XIV. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- a) El CONTRATISTA es el responsable de cumplir con el servicio de acuerdo con los requerimientos precisados en las presentes condiciones de contratación, por lo que no debe subcontratar el servicio con otras entidades ni terceros en general. La

información y entregables generado por el CONTRATISTA producto del servicio prestado es de carácter confidencial, no pudiendo compartirlo por ningún medio a terceros sin la autorización expresa de PETROPERÚ.

- b) El CONTRATISTA deberá respetar la política integrada de gestión de la calidad, ambiente, seguridad y salud ocupacional de PETROPERÚ indicada en el Apéndice D. Dicho documento no libera al POSTOR de la obligación de adoptar todas las medidas de seguridad necesarias que requiere el servicio.
- c) El CONTRATISTA, ante un caso de un peligro inminente que constituya un riesgo importante o intolerable para la seguridad y salud de su personal que ingresará a las instalaciones de PETROPERÚ, estos puedan interrumpir sus actividades (STOP WORK), e incluso, si fuera necesario, abandonar de inmediato el lugar físico donde se esté revisando los equipos a retirar. El Contratista, no puede reanudar las labores mientras el riesgo no se haya reducido o controlado.

XV. FACILIDADES DE PETROPERÚ

PETROPERÚ brindará los permisos para el ingreso a sus instalaciones (piso 5), para realizar el retiro de los equipos, previa presentación de la documentación solicitada en la FASE 1 del Plazo de Ejecución.

XVI. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO/ORDEN DE TRABAJO A TERCEROS (OTT)

La Orden de Trabajo a Terceros / Contrato podrá ser resuelto de conformidad con lo indicado en el Artículo 76 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ:

- a. El CONTRATISTA incumpla obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese haber sido requerido para corregir tal situación.
- b. El Contratista haya acumulado el monto máximo de las penalidades establecidas en las Bases.
- c. Se verifique la presentación de información falsa y/o inexacta durante la ejecución contractual.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.

XVII. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE

El CONTRATISTA está obligado a cumplir con lo establecido en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ.

El CONTRATISTA debe presentar, al inicio del contrato, su Plan para Vigilancia, Prevención y Control del COVID 19 registrada en la plataforma SICOVID, en caso de incumplimiento será causal de resolución de contrato.

XVIII. APÉNDICES

El CONTRATISTA debe cumplir con lo indicado en los Apéndices B y C

APÉNDICE A
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Eq.	REGISTRO	MODELO	NÚMERO DE SERIE	DETALLE DE LA REPARACIÓN	COSTO CON IGV
1	35083	ThinkPad T470P	PF0YFVKG		
2	30766	ThinkPad T470p	PF0SEUWS		
3	30866	ThinkPad T470p	PF0S8HPL		
4	30820	ThinkPad T470p	PF0SA8PH		
5	30718	ThinkPad T470p	PF0SACZD		
6	30825	ThinkPad T470p	PF0S9JCP		
7	30742	ThinkPad T470p	PF0SARG2		
8	35331	ThinkPad T480	PF15R6DE		
9	30717	ThinkPad T470p	PF0SAH1L		
10	40369	Lenovo L14	PF20HXD3		
11	30713	ThinkPad T470p	PF0S92BM		

Nota:

- La propuesta económica estará basada en la cantidad de equipos presupuestados para la reparación.
- Se pagarán por las reparaciones reales, es decir por aquellos equipos que se entreguen funcionando correctamente.
- En caso se requiera algún componente adicional para el funcionamiento del equipo y que no haya sido posible diagnosticar al inicio, dicho cambio será coordinado y autorizado por PETROPERÚ, previo informe de El CONTRATISTA.

APÉNDICE B

(aplicable a los proveedores para la adquisición de hidrocarburos, biocombustibles y otros bienes, contratación de servicios y obras nacionales e internacionales; sean personas naturales o jurídicas de Derecho Privado nacional o internacional)

“Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno:

En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

- 1. Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.*
- 2. No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*
- 3. No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*
- 4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.*
- 5. Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.*
- 6. Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.*
- 7. Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*

PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables”.

APÉNDICE C
CLÁUSULA SISTEMA DE INTEGRIDAD

“El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.

En ese sentido, el CONTRATISTA/CLIENTE se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace:

<https://www.petroperu.com.pe/buen-gobiernocorporativo/nuestro-sistema-de-integridad/> ”

APÉNDICE D
Política de Gestión Integrada

POLÍTICA DE GESTIÓN INTEGRADA

**DE LA CALIDAD, AMBIENTE, SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO**

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A. es una empresa del Estado del Sector Energía y Minas, cuyo objeto social es llevar a cabo las actividades que establece la Ley Orgánica de Hidrocarburos en todas las fases de la industria y comercio de los hidrocarburos incluyendo sus derivados, la petroquímica básica e intermedia y otras formas de energía.

PETROPERÚ S.A. declara que gestiona sus actividades asegurando la calidad y competitividad de sus productos y servicios para satisfacer las necesidades de sus clientes; protegiendo el ambiente, la integridad física, la salud y la calidad de vida de sus trabajadores, colaboradores y otras personas que puedan verse involucradas en sus operaciones; y la protección de la propiedad. Asimismo, promueve el fortalecimiento de sus relaciones con la comunidad de su entorno, realizando esfuerzos para desempeñar sus actividades de forma sostenible, reduciendo sus posibles impactos negativos.

Para ello, en sus lugares de trabajo desarrolla su gestión integrada de la calidad, ambiente, seguridad y salud en el trabajo, basada en los siguientes compromisos:

- Desempeñar sus actividades de manera responsable y eficiente manteniendo sistemas de gestión auditables bajo un enfoque preventivo, de eficiencia integral y mejora continua.
- Identificar, evaluar y controlar los aspectos ambientales, los peligros y riesgos de sus procesos, productos y servicios pertinentes y apropiado a su con-

texto; protegiendo el ambiente y previniendo su contaminación mediante la gestión del uso eficiente de la energía y otros recursos naturales, y de estrategias para combatir el Cambio Climático; gestionando procesos para la eliminación de los peligros y reducción de los riesgos, proporcionando condiciones seguras y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de la salud de las personas relacionadas con el trabajo y el daño a la propiedad, con el objetivo de satisfacer las necesidades de sus clientes.

- Cumplir la legislación vigente aplicable, la normativa interna y los compromisos voluntariamente suscritos, relacionados con los Sistemas de Gestión.
- Promover el desarrollo de las competencias de sus trabajadores, orientadas al cumplimiento de los objetivos y las metas establecidas.
- Promover la consulta y participación de los trabajadores y de sus representantes en el desarrollo y mejora de los Sistemas de Gestión implementados.
- Proveer a toda la organización de los recursos necesarios y requeridos para lograr un desempeño acorde con la presente Política.
- Difundir esta Política a sus trabajadores, clientes, colaboradores, autoridades, comunidad y otros grupos de interés, fomentando una actitud diligente, a través de una sensibilización y de capacitación adecuadas a sus requerimientos.

El cumplimiento de esta Política es responsabilidad de los directores, gerentes, trabajadores y proveedores de PETROPERÚ S.A.

Aprobado:
Acuerdo de Directorio N° 080-2019-PP
Sesión de Directorio del 26.08.2019